



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02488104- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. GISELLE DAIANA MOYA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02488104- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto N° 183/18, Ley 3403; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente GISELLE DAIANA MOYA, Farmacéutica de la Dirección General de Abastecimiento perteneciente a la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Centenario utilizará para la designación de la agente MOYA, la vacante producida por la reubicación mediante Decreto DECTO-2023-41-E-NEU-GPN, de la agente LORENA ZAPPACOSTA (Legajo N° 962899 - CUIL N° 27-26333313-1 - Categoría PF1), “Farmacéutico (P1F), secuencia 0003”;

Que la agente MOYA resultó ganadora en primer orden de mérito de la selección interna para ocupar dicho puesto, según el acta de entrevistas realizada el día 10 de julio de 2023 y Resolución RESOL-2023-1392-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la entonces Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente GISELLE DAIANA MOYA (Legajo N° 24648 - CUIL N° 27-32246822-4 - Planta Temporaria), el puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a 0003”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto vacante autorizado mediante Decreto DECTO-2023-41-E-NEU-GPN de la agente LORENA ZAPPACOSTA (Legajo N° 962899 - CUIL N° 27-26333313-1 - Categoría PF1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia 0001”, Categoría PF, en la Dirección General de Abastecimiento perteneciente a la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 6°**: Por la Dirección General, Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°**: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°**: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.